

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 09 de Julio del 2009.

DECRETO EXENTO Nº 1920 /

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 1 de Julio del 2009.
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a contar del 1 de Julio del año en curso el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

HAYDEE DEL R. PINO ANDRADES Enfermera

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Subtitulo 21405-21 "Convenio Sala ERA", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2009.

Anótese, Refréndese, Comuníquese, Archívese y Páguese.




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral


Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/jgf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 1 de Julio del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **Don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Srta. HAYDEE DEL ROSARIO PINO ANDRADES**, de profesión Enfermera, Rut 16.120.039-5, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco del Convenio “**SALAS ERA 2009**”, considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de **ENFERMERIA**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la enfermera antes señalada a fin de que preste atenciones atingente a su título.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la enfermera antes mencionada, a título de honorarios la suma de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos), por 11 horas semanales de atención, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios respectiva.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre. Teniendo la I. Municipalidad la facultad para ponerle término en cualquier momento sin expresión de causa y sin previo aviso.

QUINTO: La Srta. Pino Andrades realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, en el siguiente horario, controlado a través de la tarjeta reloj control:

Lunes y Martes	de 17:00 a 20:30 hrs.
Miércoles	de 17:00 a 20:00 hrs.
Jueves	de 17:00 a 18:00 hrs.



SEXTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y provisiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional y prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SÉPTIMO: Para los efectos del este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

OCTAVO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Haydée Pino Andrade, declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



Vº Bº ASESOR JURIDICO



HAYDEE PINO ANDRADES
RUT 16.120.039-5
ENFERMERA